



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

Tabla de Productos de la Unidad de Cooperación Externa

| N° | Producto | Unidad | Temporalidad |
|----|---|-------------------------------|---|
| 1 | Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) | Unidad de Cooperación Externa | Adenda N° 1 Firmada en el mes de octubre de 2023 (remisión en físico y digital) |


Licda. Yeni Desiree Hernandez Ayala
Jefe de la Unidad de Cooperación Externa
PVAH-CONVIVIENDA



C.c. Archivo



ADENDA No. 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

Nosotros, **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**, representación que acredito con el Acta Especial de Juramentación No.01-GDFM-2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, denominado en adelante como "AMDC", **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1990-24191, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 109-2022, de fecha 22 de febrero del año 2022 e interinamente como Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**) y **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, mayor de edad, soltero, ingeniero mecánico, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0801-1983-14298, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022, representación que se acredita mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha 23 de junio de 2022, que incluye las facultades y atribuciones del pleno de los Comisionados y Dirección Ejecutiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, que en lo sucesivo se denominarán "INSTITUCIONES COOPERANTES", hemos acordado celebrar la presente ADENDA No. 1 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:





CONSIDERANDO (1): Que en fecha 23 de septiembre de 2022, las **“INSTITUCIONES COOPERANTES”** firmaron un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** cuyo objetivo es emplear acciones conjuntas y complementarias para atender a todas las familias afectadas por los movimientos de deslizamiento de laderas provocada por la falla geológica ubicada en la colonia Guillen, Colonia Nueva Santa Rosa y zonas aledañas, así como otras zonas de alto riesgo dentro del Distrito Central y que han quedado en una situación precaria al perder sus viviendas y demás bienes, implementando un programa de construcción y reubicación de vivienda social en las zonas que se habiliten para tal fin, mediante el traspaso de fondos con que cuenta la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**.

CONSIDERANDO (2): Que cumpliendo con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante F01 números 393, 420 y 431 de fechas 25 de noviembre de 2022, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, institución adscrita a **SEDECOAS**, puso a disposición de la **AMDC**, un presupuesto de **CIENTO VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.120,000,000.00)** para la implementación de los programas, proyectos o acciones que se desarrollen de construcción y habilitación de viviendas para las familias evacuadas y afectadas por el deslizamiento de laderas en la falla geológica en la Colonia Guillen, Nueva Santa Rosa y zonas aledañas, así como otras zonas de alto riesgo dentro del Distrito Central.

CONSIDERANDO (3): Que en contraprestación y para disponer del presupuesto facilitado por la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, al amparo del Acuerdo de Emergencia No. 29 aprobado por la Corporación Municipal, ampliada su vigencia mediante Acuerdo No. 49, también aprobado por la Corporación Municipal, realizó mediante procedimiento de Contratación Directa No. CDE-001-AMDC-037-2023, la construcción del proyecto habitacional denominado **“VILLA SOLIDARIDAD”**, para atender a las familias afectadas por el deslizamiento de laderas en la falla geológica en la Colonia Guillen, Nueva Santa Rosa y zonas aledañas.

CONSIDERANDO (4): Que el proyecto habitacional **“VILLA SOLIDARIDAD”** fue formulado para construir 180 viviendas y atender la necesidad de igual número de familias afectadas, sin embargo, para ajustarse al presupuesto de los **CIENTO VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.120,000,000.00)**, se tuvo que reformular el perfil (lista de actividades, cantidades y diseño de casas), resultando una disminución en la capacidad de construcción de 180 viviendas a 105 de ellas.



CONSIDERANDO (5): Que al amparo de la Cláusula Cuarta del referido Convenio de Cooperación, mediante Oficio No. DE-PVAH-075-2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Director Ejecutivo del PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANOS (PVAH - CONVIVIENDA) manifestó al Alcalde Municipal del Distrito Central, su disposición de incrementar su aporte para el proyecto habitacional VILLA SOLIDARIDAD, hasta un máximo de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) a fin de completar la construcción de las 180 viviendas que el proyecto originalmente contemplaba.

POR TANTO:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN COBERTURA DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del presente mencionado Convenio de Cooperación, el PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH - CONVIVIENDA), institución adscrita a SEDECOAS, pone a disposición de la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), un presupuesto adicional de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) para el proyecto habitacional VILLA SOLIDARIDAD, a fin de completar la construcción de 180 viviendas.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

A. Complementariamente al presupuesto aportado por el PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH-CONVIVIENDA), la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), se compromete a aportar el presupuesto necesario para contratar la supervisión de las obras del proyecto habitacional VILLA SOLIDARIDAD.

B. La ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), se compromete a presentar al PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH - CONVIVIENDA), en forma mensual, el informe Físico – Financiero del Proyecto con su respectivo avance de obra y los informes de supervisión de obra, así mismo una vez concluida la obra se estará en la obligación de entregar, el informe de Cierre del Proyecto habitacional VILLA SOLIDARIDAD, por la totalidad del monto objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de sus adendas.

C. La ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), se compromete a presentar al PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH - CONVIVIENDA), el listado de los Beneficiarios receptores de la vivienda, así como la



copia del expediente de cada beneficiario en duro y forma digital; concluyendo con la copia del documento de Acreditación de Beneficiario receptor de la Vivienda firmado por las partes;

D. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

Las INSTITUCIONES COOPERANTES acuerdan que la presente ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entra en vigor desde la fecha de su suscripción y será de ejecución inmediata.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN

Las INSTITUCIONES COOPERANTES manifiestan estar conformes con los términos y condiciones establecidos en la presente ADENDA y por ende aprueban todas y cada una de las cláusulas y se comprometen a dar fiel cumplimiento de estas.

En fe de lo cual, firmamos dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal Del Distrito Central


OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
Secretario de Estado en los Despachos de
Desarrollo Comunitario Agua y
Saneamiento


HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
Director Ejecutivo
Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH)

CONVIVIENDA

Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022